



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

Nº 484-2014-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA:

31 DIC 2014

VISTO:

El Oficio N° 842-2014-OA-DR/DRA.T-GOB.REG.TACNA, del 29 de diciembre de 2014, remitido por el Director de la Oficina de Administración.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, determina las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades públicas en materia de gestión patrimonial estatal;

Que, mediante Ley N° 30114, se ha dado la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año fiscal 2014;

Que, con Resolución de Intendencia N° 172 3G0000/2011-003450 del 28 de diciembre de 2011, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT Intendencia de Aduana Tacna, adjudicó a la Dirección Regional de Agricultura Tacna, uno (01) remolque con las inscripciones de Circo Fuentes Gasca en regular estado con la Otrosí Inscripción SA-147-MEXICO-8081, detallado en el Acta de Entrega N° 172-000C-AC-2011-0003450;

Que, la Directiva N° 004-2002/SBN, aprobado con Resolución N° 021-2002/SBN del 13 de julio de 2002, establece los procedimientos para el alta y la baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales (hoy Superintendencia Nacional de Bienes Estatales);

Que, la Directiva N° 009-2002/SBN, aprobado con Resolución N° 031-2002/SBN del 16 de agosto de 2002, establece los procedimientos para la donación de bienes muebles del Estado y para la aceptación de la donación de los bienes muebles a favor del Estado;

Que, la Unidad de Logística, encargada de la administración y control de los bienes del Estado a cargo de la Entidad, a través del Subsistema de Gestión Patrimonial, ha emitido el Informe Técnico N° 001-2012-OA-ULOG-SSA/DRA.T-GOB.REG.TACNA/OA/ULOG-SSGP del 27 de marzo de 2012, sobre el estado y ubicación física del bien mueble, formulando el expediente administrativo, para la aceptación de la adjudicación efectuada por la Intendencia de Aduana Tacna y su incorporación a las respectivas cuentas patrimoniales y contables;

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902 y, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 656-2013-P.R/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL

Nº 484-2014-DRA/GOB.REG.TACNA

FECHA:

31 DIC 2014

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la transferencia en la modalidad de adjudicación uno (1) remolcador, efectuado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT.- Intendencia de Aduana Tacna a favor de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, por el valor total de S/. 10,600.00 (diez mil seiscientos y 00/100 Nuevos Soles).



ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el alta e incorporación en las cuentas patrimoniales de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, del bien mueble, adjudicados por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT.- Intendencia de Aduana Tacna, cuyas características técnicas e importe, se detallan en el anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución, que serán registrados en la respectiva cuenta patrimonial y contable.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Intendencia de Aduana Tacna, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y al Gobierno Regional Tacna.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
ING. HENRRY P. LOZA FERNANDEZ
DIRECTOR REGIONAL

Distribución:

OA
OAJ
UCON
ULOG
Archivo

RVO-JDAA/mah